CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA/ORDEN DE SERVICIO/ CONVENIO **No. \_\_\_\_ CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN DE LA VERDAD, HOY COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN EN LIQUIDACIÓN (COMISIÓN DE LA VERDAD EN LIQUIDACIÓN) Y (**ESCRIBA EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA**)**

**OBJETO:** *(Transcriba el objeto del contrato).*

**FECHA SUSCRIPCIÓN**

**DEL CONTRATO:** *(Escriba la fecha en la que se suscribió el contrato).*

**VALOR DEL CONTRATO:** *(Escriba el valor del contrato en letras y números).*

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** *(Escriba en letras el plazo inicial que aparece en el contrato).*

**MODIFICACIONES**

**CONTRACTUALES:** *(Escriba fecha, valor y/o plazo de la adición/prórroga)*

**SUSPENSIONES:** *(Escriba la fecha de suspensión y el reinicio del contrato)*

**FECHA DE INICIACIÓN:** *(Escriba la fecha en la que inicia la ejecución del contrato).*

**FECHA DE TERMINACIÓN:** *(Escriba la fecha en la que termina la ejecución del contrato)*.

**SUPERVISOR/INTERVENTOR(A):** *(Coloque nombre del cargo del supervisor)*

**LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN EN LIQUIDACIÓN**, **(LA COMISIÓN DE LA VERDAD EN LIQUIDACIÓN)** identificada con Nit. 901179431-9, representada legalmente por **MAURICIO KATZ GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.265.103, en su calidad de Liquidador, nombrado mediante el Decreto N° 1930 del 23 de septiembre de 2022 y posesionado mediante acta N° 090 del 28 de septiembre de 2022, quien en adelante para los efectos de la presente acta de liquidación del contrato**/**orden de compra/orden de servicio/ convenio se denominará **LA COMISIÓN DE LA VERDAD EN LIQUIDACIÓN,**de una parte, y de la otra, ***(Coloque nombres y apellidos PERSONA)*** mayor de edad identificado*(a)* con cédula de ciudadanía No.     , quien obra en nombre propio o en representación de (nombre de la persona jurídica) y se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación**,** de acuerdo a las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 28 de agosto de 2022, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1776 de 2022, el cual dispuso en su artículo primero lo siguiente: “*Declárese a partir del 28 de agosto de 2022 de conformidad con lo previsto en el artículo 1° del Decreto-Ley 588 de 2017, en concordancia con lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-337 de 2021 la supresión de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición por vencimiento del plazo de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto-Ley 588 de 2017, en consecuencia a partir de la vigencia del presente decreto dicha comisión entrará en proceso de liquidación y se denominará Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación, tendrá capacidad jurídica para expedir los actos, celebrar, subrogar los contratos y adelantar las accesiones necesarias para su liquidación*.” **2.** Que el artículo 2 del Decreto 1776 de 2022, establece que “*El régimen aplicable a la liquidación en los aspectos no contemplados en el Decreto 1776 de 2022 o en el Decreto Ley 588 de 2017, será el previsto en el Decreto Ley 254 de 2000 con las modificaciones de la Ley 1105 de 2006 y en cuanto sean compatibles con la naturaleza de la entidad, se aplicarán en lo pertinente las disposiciones sobre liquidación del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las normas que lo desarrollan. En todo caso, para la liquidación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación, ésta deberá tener en cuenta la aplicación de las medidas que se señalan a continuación: 1. La prevención a los deudores de la entidad en liquidación que sólo pueden pagar al Liquidador, advirtiendo la inoponibilidad del pago hecho a persona distinta. 2. La prevención a todos los que tengan negocios con la entidad en liquidación, que deben entenderse exclusivamente con el liquidador. (…) 8. La orden de suspensión de pagos de las obligaciones causadas hasta el momento de entrada en vigor del presente decreto. (…)*”. **3.** Que a su vez el Decreto 1776 de 2022 establece en el inciso segundo del artículo 3 que: “El Liquidador será el representante legal de la entidad, y deberá continuar y concluir las operaciones pendientes al tiempo de la liquidación”. **4.** Que es función del liquidador Celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación. **5.** Que el liquidador debe hacer el reconocimiento de los pasivos de la entidad, esto es las obligaciones presentes de origen legal que tenga la entidad en liquidación, que hayan surgido de eventos pasados y para cuya cancelación la entidad en liquidación deba desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos futuros o un potencial de servicio, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente. **6.** Que son obligaciones de origen legal las que se derivan de un contrato. **7.** Que, bajo este marco, se hace necesario finalizar las liquidaciones de los contratos ejecutados por la entidad suprimida y que se encuentran pendientes al tiempo de la liquidación de la entidad. **8.** Que revisada la documentación soporte que se encuentra en el archivo de gestión documental, se encontró que el Contrato de Prestación de Servicios N° \_\_\_\_\_\_ finalizó el plazo de ejecución pactado, el *(ingrese la fecha de la certificación)* y que a la fecha el mismo no se ha liquidado. **9.** Que revisada la documentación soporte que se encuentra en el archivo de gestión documental, se encontró que el supervisor del contrato mediante la certificación de fecha *(ingrese la fecha de la certificación)*, señaló “*(citar textualmente la certificación de cumplimiento del supervisor)*”. **10.** Queel Equipo Financiero expidió el documento denominado “Reporte Relación de Pagos” el cual forma parte de la presente acta de liquidación **11.** Que revisada la documentación soporte que se encuentra en el archivo de gestión documental, se encontró que quien fungió como supervisor(a) del CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA/ORDEN DE SERVICIO/ CONVENIO expidió el balance de ejecución financiera del mencionado contrato, el cual fue avalado por el Equipo Financiero *(antes de suscribir el acta de liquidación, el balance financiero final debe ser avalado por el Equipo Financiero y firmado por el supervisor)* mediante correo electrónico del *(*ingrese la fecha del correo electrónico*)*, en donde se refleja la ejecución de los recursos de la entidad. **12.** Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA/ORDEN DE SERVICIO/ CONVENIO y el Manual de Contratación adoptado por la Entidad (cuando aplique) y lo previsto en el Decreto 1776 de 2022. El presente documento se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:** **PRIMERA.- LIQUIDACIÓN:** Liquidar de común acuerdo el contrato**/**orden de compra/orden de servicio/ convenio No.      suscrito entre **LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN EN LIQUIDACIÓN** y **\_\_\_\_\_\_,** de conformidad con lo certificado y señalado por el Supervisor, el Equipo Financiero y la información que reposa en el expediente jurídico[[1]](#footnote-1) del contrato**/**orden de compra/orden de servicio/ convenio. **SEGUNDA.- VALORES:** El valor ejecutado del contrato**/**orden de compra/orden de servicio/ convenio de acuerdo con lo señalado por el supervisor y el Equipo Financiero de la entidad, es la que se señala a continuación:

*(Deben incluirse los valores conforme al balance financiero final del contrato.*

*El valor del contrato es el que aparece en el contrato y, no se puede variar)*

|  |  |
| --- | --- |
| **VALOR** CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA/ORDEN DE SERVICIO/ CONVENIO | $\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **VALOR EJECUTADO Y PAGADO POR LA ENTIDAD** | $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **SALDO SIN EJECUTAR** | $\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **SALDO POR PAGAR *(SI APLICA)*** | $\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **SALDO A LIBERAR Número de Compromiso …… (*SI APLICA)*** | $\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

**TERCERA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de esta acta, los documentos enunciados en la parte considerativa, así como los que reposan en el CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA/ORDEN DE SERVICIO/ CONVENIO.  **CUARTA.- PAZ Y SALVO:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA/ORDEN DE SERVICIO/ CONVENIO No.     y renuncian a cualquier reclamación posterior en contra **LA COMISIÓN DE LA VERDAD EN LIQUIDACIÓN**. **QUINTA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia, se firma a los,          .

# Por LA ENTIDAD, Por EL CONTRATISTA,

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

***(INCLUIR NOMBRE COMPLETO) (INCLUIR NOMBRE COMPLETO)***

LIQUIDADOR

Proyectó:Revisó:

Revisó:

1. En el expediente jurídico se encuentran únicamente los documentos legales del contrato o convenio, los documentos soporte de la ejecución del mismo están a cargo del supervisor. [↑](#footnote-ref-1)